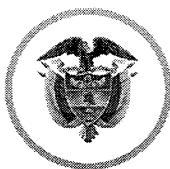


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en la cual fue formulada la imputación, el delito por el cual se procede y la pena máxima prevista para el mismo, determinantes del término de prescripción de la acción penal, con apego al artículo 292, inciso 2º, de la ley 906 de 2004, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado No. 680816000136201104642, seguido contra **Eduardo Gómez Gómez** por el delito de lesiones personales culposas.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

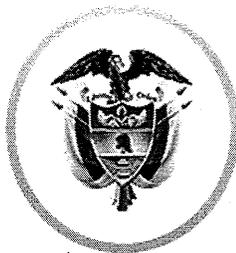
Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Ramírez Espinosa', written over a horizontal line.

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado

Stell
29 NOV 2019



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga
Sala Penal

Bucaramanga, noviembre veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019).-

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta que pueda culminar el desarrollo del presente proceso, toda vez que se trata de un proceso de terminación abreviada y la procesada se encuentra en estado de gravidez, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,


María Lucía Rueda Soto
Magistrada


29 Nov 19
7:40am